



FECHA: 15 de marzo de 2024
ASUNTO: Resolución RFG/rfg
Nº EXPEDIENTE:
AUTORIZACIÓN: RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES
TITULAR:
NACIONALIDAD:
NIE:
EMPLEADOR:

SAN MIGUEL LASO EMILIO
En representación de:

Examinada la solicitud de Residencia Temporal y Trabajo por Circunstancias Excepcionales Arraigo Formación (superación formación art. 124.4), resulta que ha presentado los documentos y acreditado los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

En consecuencia, en uso de las competencias que me atribuye la Disposición adicional primera del citado Reglamento, he resuelto CONCEDER la RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES a

que habilita a trabajar en todo el territorio nacional, con validez de **dos años**, si bien la eficacia de la autorización está condicionada a la posterior afiliación y alta del interesado en la Seguridad Social en la actividad que acreditó en el expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente **o bien un recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, **o bien un recurso contencioso-administrativo**, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)
Raúl Fernández García
FIRMADO DIGITALMENTE

IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:

Para obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar **cita previa** para el trámite "Toma de huellas" en la página web <https://icp.administracionespublicas.gob.es/icplus>, aportando:

- Resguardo de **pago de tasas**: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección **Servicios**, seleccionar la opción **Impreso tasa Modelo 790 Código 012** y al rellenar el modelo seleccionar la opción **TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal...** (importe a pagar 16,08€) en el apartado **Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE)**.
- Modelo EX-17 cumplimentado, pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y esta resolución.
- Si ha cambiado de domicilio, certificado de empadronamiento actualizado.



Buzón de consultas:
<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Sede Electrónica:
<http://sede.administracionespublicas.gob.es>

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER
DIR3: EA0040331
TEL.: 942 999 399